



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2022 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 25 MAR. 2022

#### LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe N° 001-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO-IOARR PAUCARTAMBO del Residente de Obra, Informe N° 006-2022-GR-CUSCO/GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 28-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 657-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 64-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador Invierte.pe, Informe N° 584-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 557 y 637-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 282-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con un Presupuesto Total de S/6'721,344.37 (Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 Soles), a ejecutarse en el plazo de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 05 de agosto de 2021, se aprueba con Eficacia Anticipada al 16 de junio 2021 el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 01** por 46 días calendario de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con CUI 2487721, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 166 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de julio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba con Eficacia Anticipada al 01 de agosto 2021 el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 153 días calendario de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con CUI 2487721, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 319 días calendario con una nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021;

Que, por Informe N° 001-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO-IOARR PAUCARTAMBO del Ing. Pierry Dary Flores Olave - Residente de Obra "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", solicita la conformidad del expediente de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 120 días calendario**, por las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Paralización de obra), Falta de disponibilidad presupuestal para la adquisición de Ambulancia Urbana tipo III, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 439 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 30 de abril 2022;



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Que, con Memorándum N° 657-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Plazo N° 03, concluye que el Expediente de Modificación en Fase de Inversión – Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención se encuentra PROCEDENTE, sustentado en el Informe N° 006-2022-GR CUSCO/GRSLI/IO-JCAC, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Inspector de Obra, Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, quien emite la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de modificación, para la ampliación de plazo N° 03, por 120 días calendario, que actualiza el plazo de ejecución a 439 días calendario, con fecha de culminación al 30 de abril de 2022, así mismo mediante Informe N° 028-2022 GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. Jose Luis Miranda Cabrera, quien emite la procedencia a la ampliación de plazo N° 03 por 120 días calendario, precisando que corresponde a tramite extemporáneo recomendando se implementen las acciones que corresponden, Informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Luz Evelin Gudiel Salas, bajo la siguiente estructura:

N°	DESCRIPCION	DIAS
1	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (paralización de obra)	60
2	Falta de disponibilidad presupuestal en el ejercicio 2021	60
<b>TOTAL DIAS DE AMPLIACION SOLICITADA</b>		<b>120</b>

Que, a través de Informe N° 64-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del 04 de marzo de 2022, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificación en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 001-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-COAD-mcao emitido por la Ing. Maria del Carmen Astete Ordoñez, Analista de Inversiones, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 557-2022-GR CUSCO-GRGP del 09 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra mencionada, solicitando se emita opinión legal para continuar con el trámite de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del P.I. **CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, TRIAJE, TOMA DE MUESTRAS Y CONSULTORIO; ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO**" CUI N° 2487721, para la aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 120 días calendarios, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra, Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de modificación, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, por cuanto se emite la procedencia, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el informe presentado por el Coordinador de Proyectos de Inversiones - Invierte.pe, Econ Marco Antonio Catunta Huallpa, quien emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas;

Que, respecto de la primera causal se indica que la obra se encuentra paralizada desde el 31 diciembre del 2021 por cierre de Año Fiscal hasta posible reinicio el 02 de marzo del 2022, se viene realizando los trámites administrativos necesarios para la creación de la meta, aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo, todo esto con el objetivo de la conclusión de la IOARR en el Año Fiscal 2022, respecto de la segunda causal el tiempo requerido para la adquisición de Ambulancia Urbana tipo III, según Expediente Técnico aprobado es de 60 días calendarios, por lo que será necesario dicho plazo para la adquisición del bien. Todo esto conforme se desprende el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03;

Que, se tiene que esta modificación para ampliación de plazo N° 03, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 13, numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa.** Mientras que en el artículo 17°, numeral 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo N° 03, será con eficacia anticipada al 01 de enero 2022;

Que, cabe precisar que el trámite del expediente ha sido observado, por lo que ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la Entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, por otra parte, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delego facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones publicas ejecutadas en la modalidad de administración directa"; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos aprobando las acciones solicitadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, mediante Memorandum N° 282-2022-GR CUSCO/ORAJ del 15 de marzo de 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por **APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 120 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**" es de 439 días calendario, asimismo, recomienda la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación en fase de ejecución;





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022 el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 03 por 120 días calendario**, de la IOARR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco", con CUI 2487721, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco", es de 439 días calendario con fecha de conclusión el 30 de abril 2022.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Obras evalúe dicho proyecto en el marco de la eficiencia del gasto y de los recursos públicos, e informe a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2020 y el presupuesto se sigue incrementando sin lograr la conclusión del proyecto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaría General remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO